Outlook

RE: Requerimiento documentación pendiente PRONE 623-20-Acta de Terminación Anticipada y Liquidación

Desde ROBINSON QUINTERO FONTECHA <rquintero@minenergia.gov.co>
Fecha Vie 27/03/2026 15:31
Para Maria Jose Coronado Quiroga <maria.coronado@air-e.com>
CC JULIO GABRIEL LARA ALVAREZ <jglara@minenergia.gov.co>; FREDY ALEXANDER VILLANUEVA GARZON <favillanueva@minenergia.gov.co>; Eileen Yorley Ibañez Ortega <eileen.ibanez@air-e.com>; Iris Dayerlis Portocarrero Barrera <iris.portocarrero@air-e.com>; VERONICA LESMES CEPEDA <vlesmes@minenergia.gov.co>

Buenas tardes, estimada Dra. María José:

Cordial saludo.

De manera atenta me permito reiterar la solicitud previamente realizada, relacionada con la remisión de la certificación de parafiscales correspondiente al CONTRATO PRONE GGC No. 623 de 2020, toda vez que, una vez verificado el documento allegado en noviembre de 2025, persisten las observaciones señaladas por la supervisión.

En ese sentido, se reitera que la certificación aportada no cumple con los requisitos exigidos para acreditar la obligación por las razones expuestas:

- **La certificación no se encuentra suscrita por el profesional competente, teniendo en cuenta que la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios designó a la sociedad Colombia Tributa .COM S.A.S. como Contralor de AIR-E S.A.S. E.S.P., mediante la Resolución SSPD No. 20251000377835 del 5 de agosto de 2025.**
- **No se ha allegado la certificación de parafiscales correspondiente a los meses transcurridos de la vigencia 2026, la cual resulta necesaria para la verificación del cumplimiento.**
- **Adicionalmente, en la revisión del expediente se evidencia que no obra la certificación de parafiscales correspondiente al mes de diciembre de 2021, ni a los meses de enero, febrero, marzo y abril de 2022, por lo cual se requiere su respectivo aporte.**

Agradecemos su amable gestión para remitir la información solicitada por este mismo medio a la mayor brevedad, con el fin de dar continuidad al proceso correspondiente.

Quedamos atentos a su pronta respuesta.

Cordialmente.

ROBINSON QUINTERO FONTECHA.
Abogado DEE.
Grupo de Liquidaciones
Ministerio de Minas y Energía.
Cel 3115373030

De: VERONICA LESMES CEPEDA <vlesmes@minenergia.gov.co>
Enviado: miércoles, 18 de febrero de 2026 13:33
Para: Maria Jose Coronado Quiroga <maria.coronado@air-e.com>
Cc: JULIO GABRIEL LARA ALVAREZ <jglara@minenergia.gov.co>; FREDY ALEXANDER VILLANUEVA GARZON <favillanueva@minenergia.gov.co>; ROBINSON QUINTERO FONTECHA <rquintero@minenergia.gov.co>; Eileen Yorley Ibañez Ortega <eileen.ibanez@air-e.com>; Iris Dayerlis Portocarrero Barrera <iris.portocarrero@air-e.com>
Asunto: RE: Requerimiento documentación pendiente PRONE 623-20-Acta de Terminación Anticipada y Liquidación

Buenas tardes abogada Maria José

Una vez revisado el certificado de parafiscales remitido en el mes de noviembre de 2025, por parte de la supervisión se tienen las siguiente observaciones:

De conformidad la revisión del documento aportado "certificación de parafiscales año 2021", me permito informar que, este certificado NO es el idóneo para suplir la obligación pendiente del numeral 3 de la certificación final de cumplimiento del CONTRATO PRONE GGC No. 623 de 2020 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA Y AIR-E S.A.S. E.S.P. por las siguientes razones:

1. *La facultad de quien firma esa certificación no está en cabeza del contador de la empresa, esto teniendo en cuenta que la Super Intendencia de Servicios Públicos nombró a la empresa* ***Colombia Tributa .COM S.A.S. como Contralores de la Empresa Air-E S.A.S. E.S.P.*** *según consta en la Resolución SSPD No. 20251000377835 del 5 de agosto de 2025. (adjunto soporte)*

2. *La certificación debe actualizar su fecha de expedición una fecha reciente no mayor a 30 días.*

Debe tener en cuenta que el pago de los aportes al subsistema de la seguridad social, debe estar ajustado a los plazos establecidos en el Decreto 923 de 2017 y en cuanto a los pagos correspondientes a los aportes parafiscales: (Caja De Compensación Familiar, ICBF y SENA), Así como el plazo dispuesto para tal efecto, en el Decreto 1464 de 2005 que reglamenta el artículo 10 de la Ley 21 de 1982.

Por lo anterior, se solicita el favor a AIR-E S.A.S. E.S.P. que dicha certificación sea expedida por el Contralor designado **Colombia Tributa .COM S.A.S.**

Gracias por la atención prestada.

Cordialmente,

Verónica Lesmes Cepeda
Contratista
Grupo de Supervisión - Dirección de Energía Eléctrica
vlesmes@minenergía.gov.co
Calle 43 N° 57 – 31, CAN. Bogotá, Colombia
www.minenergía.gov.co

De: ROBINSON QUINTERO FONTECHA <rquintero@minenergia.gov.co>
Enviado: martes, 17 de febrero de 2026 19:16
Para: VERONICA LESMES CEPEDA <vlesmes@minenergia.gov.co>
Cc: JULIO GABRIEL LARA ALVAREZ <jglara@minenergia.gov.co>; FREDY ALEXANDER VILLANUEVA GARZON <favillanueva@minenergia.gov.co>
Asunto: RE: Requerimiento documentación pendiente PRONE 623-20-Acta de Terminación Anticipada y Liquidación

Cordial saludo estimada Veronica.

De conformidad la revisión del documento aportado "certificación de parafiscales año 2021", me permito informar que, este certificado NO es el idóneo para suplir la obligación pendiente del numeral 3 de la certificación final de cumplimiento del CONTRATO PRONE GGC No. 623 de 2020 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA Y AIR-E S.A.S. E.S.P. por las siguientes razones:

1. *La facultad de quien firma esa certificación no está en cabeza del contador de la empresa, esto teniendo en cuenta que la Super Intendencia de Servicios Públicos nombró a la empresa **Colombia Tributa .COM S.A.S. como Contralores de la Empresa Air-E S.A.S. E.S.P.** según consta en la Resolución SSPD No. 20251000377835 del 5 de agosto de 2025. (adjunto soporte)*

2. *La certificación debe actualizar su fecha de expedición una fecha reciente no mayor a 30 días.*

Debe tener en cuenta que el pago de los aportes al subsistema de la seguridad social, debe estar ajustado a los plazos establecidos en el Decreto 923 de 2017 y en cuanto a los pagos correspondientes a los aportes parafiscales: (Caja De Compensación Familiar, ICBF y SENA), Así como el plazo dispuesto para tal efecto, en el Decreto 1464 de 2005 que reglamenta el artículo 10 de la Ley 21 de 1982.

*Por lo anterior recomiendo hacer un requerimiento a la empresa AIR-E S.A.S. E.S.P. para que dicha cetificación sea expedia por el Contralor designado **Colombia Tributa .COM S.A.S.***

Atentamente,

Robinson Quintero Fontecha
Abogado DEE
Grupo de Liquidación.

De: VERONICA LESMES CEPEDA <vlesmes@minenergia.gov.co>
Enviado: martes, 10 de febrero de 2026 15:51
Para: ROBINSON QUINTERO FONTECHA <rquintero@minenergia.gov.co>
Cc: JULIO GABRIEL LARA ALVAREZ <jglara@minenergia.gov.co>; FREDY ALEXANDER VILLANUEVA GARZON <favillanueva@minenergia.gov.co>
Asunto: Requerimiento documentación pendiente PRONE 623-20-Acta de Terminación Anticipada y Liquidación

Buenas tardes abogado Robinson

Reenvío certificado de parafiscales de AIRE-E, remitido como soporte para el contrato PRONE 623 de 2020, para solicitar amablemente tu revisión, agradezco me confirmes si este soporte es suficiente para eliminar el pendiente del numeral 3 del certificado final de cumplimiento y realizar la suscripción definitiva del documento.

Te informo también que la certificación la debo volver a tramitar puesto que AIR-e remitió el acta de liquidación del encargo fiduciario en el mes de enero del presente año, razón por la cual debo retirar ese pendiente que se evidencia en el numeral 6 del certificado.

Gracias por la atención prestada.

Cordialmente,

Energía

Verónica Lesmes Cepeda
Contratista
Grupo de Supervisión - Dirección de Energía Eléctrica
vlesmes@minenergía.gov.co
Calle 43 N° 57 – 31, CAN. Bogotá, Colombia
www.minenergía.gov.co

De: VERONICA LESMES CEPEDA <vlesmes@minenergia.gov.co>
Enviado: martes, 18 de noviembre de 2025 10:18
Para: VICTOR LEONARDO MUÑOZ PEREZ <vlmunoz@minenergia.gov.co>
Cc: FREDY ALEXANDER VILLANUEVA GARZON <favillanueva@minenergia.gov.co>; JULIO GABRIEL LARA ALVAREZ <jglara@minenergia.gov.co>
Asunto: Requerimiento documentación pendiente PRONE 623-20-Acta de Terminación Anticipada y Liquidación

Buenos días abogado Víctor

Reenvío certificado de parafiscales de AIRE-E remitido como soporte para el contrato PRONE 623 de 2020 para solicitar amablemente tu revisión.

Gracias por la atención prestada.

Cordialmente,

Verónica Lesmes Cepeda
Contratista
Grupo de Supervisión - Dirección de Energía Eléctrica
vlesmes@minenergía.gov.co
Calle 43 N° 57 – 31, CAN. Bogotá, Colombia
www.minenergía.gov.co

De: Maria Jose Coronado Quiroga <maria.coronado@air-e.com>
Enviado: martes, 18 de noviembre de 2025 10:12
Para: VERONICA LESMES CEPEDA <vlesmes@minenergia.gov.co>
Cc: VICTOR LEONARDO MUÑOZ PEREZ <vlmunoz@minenergia.gov.co>; JULIO GABRIEL LARA ALVAREZ <jglara@minenergia.gov.co>; FREDY ALEXANDER VILLANUEVA GARZON <favillanueva@minenergia.gov.co>; Eileen Yorley Ibañez Ortega <eileen.ibanez@air-e.com>; Iris Dayerlis Portocarrero Barrera <iris.portocarrero@air-e.com>
Asunto: RE: Requerimiento documentación pendiente PRONE 623-20-Acta de Terminación Anticipada y Liquidación

Buen día Estimado.

Cordial Saludo,

Se remite el documento solicitado, adicionalmente se informa que, los certificados parafiscales del año 2022, 2023 y 2024 se encuentran cargados en las carpetas compartidas con el MME.

Atentamente,

María José Coronado Quiroga.
Abogada Asesor Junior en Proyectos con Recursos Públicos.
Dirección: Carrera 57 No 99A - 65 Torres del Atlántico Norte.
Barranquilla – Atlántico.

INTERVENIDA SUPERSERVICIOS

www.air-e.com AireEnergiaCo @aire_energia @Aire_Energia 313 430 0000 Línea 115

De: VERONICA LESMES CEPEDA <vlesmes@minenergia.gov.co>
Enviado: martes, 18 de noviembre de 2025 9:38
Para: Maria Jose Coronado Quiroga <maria.coronado@air-e.com>
Cc: VICTOR LEONARDO MUÑOZ PEREZ <vlmunoz@minenergia.gov.co>; JULIO GABRIEL LARA ALVAREZ <jglara@minenergia.gov.co>; FREDY ALEXANDER VILLANUEVA GARZON <favillanueva@minenergia.gov.co>; Eileen Yorley Ibañez Ortega <eileen.ibanez@air-e.com>; Iris Dayerlis Portocarrero Barrera <iris.portocarrero@air-e.com>
Asunto: RE: Requerimiento documentación pendiente PRONE 623-20-Acta de Terminación Anticipada y Liquidación

ATENCIÓN: Este correo electrónico se envió desde fuera de la organización. No haga clic en enlaces ni abra archivos adjuntos a menos que reconozca al remitente y sepa que el contenido es seguro.

Buenos días abogada Maria José

Quedo atenta al certificado general de pagos de parafiscales del contrato PRONE GGC 623 de 2020

Gracias por la atención prestada.

Cordialmente,

Energía

Verónica Lesmes Cepeda
Contratista
Grupo de Supervisión - Dirección de Energía Eléctrica
vlesmes@minenergía.gov.co
Calle 43 N° 57 – 31, CAN. Bogotá, Colombia
www.minenergía.gov.co

De: Maria Jose Coronado Quiroga <maria.coronado@air-e.com>
Enviado: lunes, 10 de noviembre de 2025 10:34
Para: VERONICA LESMES CEPEDA <vlesmes@minenergia.gov.co>
Cc: VICTOR LEONARDO MUÑOZ PEREZ <vlmunoz@minenergia.gov.co>; JULIO GABRIEL LARA ALVAREZ <jglara@minenergia.gov.co>; FREDY ALEXANDER VILLANUEVA GARZON <favillanueva@minenergia.gov.co>; Eileen Yorley Ibañez Ortega <eileen.ibanez@air-e.com>; Iris Dayerlis Portocarrero Barrera <iris.portocarrero@air-e.com>
Asunto: RE: Requerimiento documentación pendiente PRONE 623-20-Acta de Terminación Anticipada y Liquidación

Buen día Estimada @VERONICA LESMES CEPEDA.

Cordial Saludo,

Sobre el certificado en cuestion nos informan que entre hoy y mañana nos estaran remitiendo el documento, por lo cual agradezco su comprensión, tan pronto sea obtenido sera remitido para su informacion y tramite.

Atentamente,

María José Coronado Quiroga.
Abogada Asesor Junior en Proyectos con Recursos Públicos.
Dirección: Carrera 57 No 99A - 65 Torres del Atlántico Norte.
Barranquilla – Atlántico.

INTERVENIDA SUPERSERVICIOS

www.air-e.com AireEnergiaCo @aire_energia @Aire_Energia 313 430 0000 Línea 115

De: VERONICA LESMES CEPEDA <vlesmes@minenergia.gov.co>
Enviado: jueves, 30 de octubre de 2025 16:38
Para: Maria Jose Coronado Quiroga <maria.coronado@air-e.com>
Cc: VICTOR LEONARDO MUÑOZ PEREZ <vlmunoz@minenergia.gov.co>; JULIO GABRIEL LARA ALVAREZ <jglara@minenergia.gov.co>; FREDY ALEXANDER VILLANUEVA GARZON <favillanueva@minenergia.gov.co>; Eileen Yorley Ibañez Ortega <eileen.ibanez@air-e.com>; Iris Dayerlis Portocarrero Barrera <iris.portocarrero@air-e.com>
Asunto: RE: Requerimiento documentación pendiente PRONE 623-20-Acta de Terminación Anticipada y Liquidación

ATENCIÓN: Este correo electrónico se envió desde fuera de la organización. No haga clic en enlaces ni abra archivos adjuntos a menos que reconozca al remitente y sepa que el contenido es seguro.

Buenas tardes abogada Maria José

Para solicitar amablemente sea informado el estado del certificado general de pagos de parafiscales del contrato PRONE GGC 623 de 2020.

Gracias por la atención prestada.

Cordialmente,

Verónica Lesmes Cepeda
Contratista
Grupo de Supervisión - Dirección de Energía Eléctrica
vlesmes@minenergía.gov.co
Calle 43 N° 57 – 31, CAN. Bogotá, Colombia
www.minenergía.gov.co

De: VERONICA LESMES CEPEDA <vlesmes@minenergia.gov.co>
Enviado: martes, 7 de octubre de 2025 11:11
Para: Maria Jose Coronado Quiroga <maria.coronado@air-e.com>
Cc: VICTOR LEONARDO MUÑOZ PEREZ <vlmunoz@minenergia.gov.co>; JULIO GABRIEL LARA ALVAREZ <jglara@minenergia.gov.co>; FREDY ALEXANDER VILLANUEVA GARZON <favillanueva@minenergia.gov.co>; Eileen Yorley Ibañez Ortega <eileen.ibanez@air-e.com>; iris.portocarrero@air-e.com <iris.portocarrero@air-e.com>
Asunto: RE: Requerimiento documentación pendiente PRONE 623-20-Acta de Terminación Anticipada y Liquidación

Buenos días abogada María José

De manera atenta remito el informe final del Operador de Red del contrato PRONE GGC 623 de 2020 con algunos comentarios para revisión y ajuste, quedamos atentos al documento suscrito.

Por otro lado, me gustaría saber si ya tienen el certificado general de pagos de parafiscales o si conocen el estado de su trámite.

Gracias por la atención prestada.

Cordialmente,

Verónica Lesmes Cepeda
Contratista
Grupo de Supervisión - Dirección de Energía Eléctrica
vlesmes@minenergía.gov.co
Calle 43 N° 57 – 31, CAN. Bogotá, Colombia
www.minenergía.gov.co

De: VICTOR LEONARDO MUÑOZ PEREZ <vlmunoz@minenergia.gov.co>
Enviado: martes, 7 de octubre de 2025 9:42
Para: VERONICA LESMES CEPEDA <vlesmes@minenergia.gov.co>
Asunto: RV: Requerimiento documentación pendiente PRONE 623-20-Acta de Terminación Anticipada y Liquidación

Respetada Ing Veronica:

Me permito remitir el informe final del operador de red Aire-e del contrato PRONE GGC 623 de 2020, con algunas observaciones y correcciones, para su revision.

Cordialmente,

VICTOR LEONARDO MUÑOZ PEREZ
Abogado Grupo de Supervisión - Liquidaciones
Dirección de Energía Eléctrica
Ministerio de Minas y Energía

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA Energía

De: Maria Jose Coronado Quiroga <maria.coronado@air-e.com>
Enviado: jueves, 2 de octubre de 2025 1:23 p. m.
Para: VICTOR LEONARDO MUÑOZ PEREZ <vlmunoz@minenergia.gov.co>
Cc: Eileen Yorley Ibañez Ortega <eileen.ibanez@air-e.com>; VERONICA LESMES CEPEDA <vlesmes@minenergia.gov.co>; Iris Dayerlis Portocarrero Barrera <iris.portocarrero@air-e.com>
Asunto: RE: Requerimiento documentación pendiente PRONE 623-20-Acta de Terminación Anticipada y Liquidación

Buen día Estimado.

Cordial Saludo,

En virtud del correo precedente y los documentos anexos se remite minuta con ajustes para su gestion y tramite.

Atentamente,

María José Coronado Quiroga.
Abogada Asesor Junior en Proyectos con Recursos Públicos.
Dirección: Carrera 57 No 99A - 65 Torres del Atlántico Norte.
Barranquilla – Atlántico.

INTERVENIDA SUPERSERVICIOS

www.air-e.com AireEnergiaCo @aire_energia @Aire_Energia 313 430 0000 Línea 115

De: VICTOR LEONARDO MUÑOZ PEREZ <vlmunoz@minenergia.gov.co>
Enviado: martes, 30 de septiembre de 2025 10:01
Para: Maria Jose Coronado Quiroga <maria.coronado@air-e.com>
Cc: Eileen Yorley Ibañez Ortega <eileen.ibanez@air-e.com>; VERONICA LESMES CEPEDA <vlesmes@minenergia.gov.co>; Iris Dayerlis Portocarrero Barrera <iris.portocarrero@air-e.com>
Asunto: RE: Requerimiento documentación pendiente PRONE 623-20-Acta de Terminación Anticipada y Liquidación

ATENCIÓN: Este correo electrónico se envió desde fuera de la organización. No haga clic en enlaces ni abra archivos adjuntos a menos que reconozca al remitente y sepa que el contenido es seguro.

Respetada Dra Maria Jose:

En atención a su solicitud, me permito remitirle los siguientes documentos:

- Memorando No 3-2022-009744 del 12 de abril de 2022, mediante el cual la supervisión del contrato suspende el contrato PRONE GGC 623 de 2020 por un término de tres (3) meses contados a partir de la suscripción de la correspondiente acta (suspensión No 1).

- Memorando 3-2022-017163 del 11 julio de 2022, mediante el cual la supervisión prórroga la suspensión No 1 por un término de tres (3) meses contados a partir de la suscripción de la correspondiente acta (prórroga No 1 de la suspensión No 1).

- Respecto a la reactivación del contrato, esta se realizo a través del SECOP II, se adjunta los pantallazos.

Espero haber atendido de manera satisfactoria su solicitud

Cordialmente,

VICTOR LEONARDO MUÑOZ PEREZ

Abogado Grupo de Supervisión - Liquidaciones
Dirección de Energía Eléctrica
Ministerio de Minas y Energía

De: Maria Jose Coronado Quiroga <maria.coronado@air-e.com>
Enviado: jueves, 25 de septiembre de 2025 3:21 p. m.
Para: VERONICA LESMES CEPEDA <vlesmes@minenergia.gov.co>
Cc: VICTOR LEONARDO MUÑOZ PEREZ <vlmunoz@minenergia.gov.co>; JULIO GABRIEL LARA ALVAREZ <jglara@minenergia.gov.co>; FREDY ALEXANDER VILLANUEVA GARZON <favillanueva@minenergia.gov.co>; Eileen Yorley Ibañez Ortega <eileen.ibanez@air-e.com>; Iris Dayerlis Portocarrero Barrera <iris.portocarrero@air-e.com>
Asunto: RE: Requerimiento documentación pendiente PRONE 623-20-Acta de Terminación Anticipada y Liquidación

Buen día Estimada Verónica.

Cordial Saludo,

Acuso recibo del correo anterior, por lo cual en aras de seguir adelante con el tramite de terminacion anticipada de este contrato solicito tu apoyo remitiendo los documentos modificatorios de los cuales se hace mención, como son:

- Acta de Suspensión No. 1 y/o Memorando.
- Acta de Prórroga 1 a la Suspensión No. 1 y/o memorando.
- Acta de Reactivación a la prorroga N°1 de la suspension N°1 y/o memorando.

Lo anterior para incluirlo en las minutas correspondientes (informe final y acta de terminacion anticipada y liquidacion) y finiquitar el proceso por parte del area juridica.

Atentamente,

María José Coronado Quiroga.
Abogada Asesor Junior en Proyectos con Recursos Públicos.
Dirección: Carrera 57 No 99A - 65 Torres del Atlántico Norte.
Barranquilla – Atlántico.

www.air-e.com AireEnergiaCo @aire_energia @Aire_Energia 313 430 0000 Línea 115

De: VERONICA LESMES CEPEDA <vlesmes@minenergia.gov.co>
Enviado: Miércoles, 17 de Septiembre de 2025 12:04
Para: Maria Jose Coronado Quiroga <maria.coronado@air-e.com>; Miguel Angel García Lievano <miguel.garcia@air-e.com>
CC: VICTOR LEONARDO MUÑOZ PEREZ <vlmunoz@minenergia.gov.co>; JULIO GABRIEL LARA ALVAREZ <jglara@minenergia.gov.co>; FREDY ALEXANDER VILLANUEVA GARZON <favillanueva@minenergia.gov.co>
Asunto: Requerimiento documentación pendiente PRONE 623-20-Acta de Terminación Anticipada y Liquidación

ATENCIÓN: Este correo electrónico se envió desde fuera de la organización. No haga clic en enlaces ni abra archivos adjuntos a menos que reconozca al remitente y sepa que el contenido es seguro.

Buenas tardes abogada Maria Jose

De manera atenta remito la respuesta de parte del apoyo jurídico del contrato PRONE GGC 623 de 2020 respecto los modificatorios que tuvo el contrato:

"En atención a su solicitud, en cuanto a las inconsistencias encontradas en el informe Final del Operador de Red, considero importante recalcarles el error, toda vez que estuve revisando SECOP II y documentación en One Drive y el operador de red esta errado con esas fechas.

Ahora, respecto a la prórroga de la suspensión No 1, en efecto, en SECOP II solo está la suspensión No 1 y reactivación, pero revisando el detalle de la reactivación ahí se encuentra el memorando radicado 3-2022-017163 del 11 de julio de 2022, por medio del cual se prorroga la suspensión No 1 por 3 meses. Considero que fue un error al cargar la documentación al SECOP II, toda vez que se debió fue agregar la prórroga y no introducir dicho memorando en la reactivación. No obstante, remito el memorando para que se haga lo pertinente."

De acuerdo a lo anterior, el contrato tuvo las siguientes modificaciones:

- Suspensión No. 1: del 13 de abril de 2022, suspensión por (3) meses, es decir, hasta el 13 de julio de 2022.
- Prórroga 1 a la Suspensión No. 1: del 13 de julio de 2022, suspensión por (3) meses, es decir, hasta el 13 de octubre de 2022.
- Reactivación: 14 de octubre de 2022.

Quedo atenta a tus comentarios.

Gracias por la atención prestada.

Cordialmente,

Verónica Lesmes Cepeda
Contratista
Grupo de Supervisión - Dirección de Energía Eléctrica
vlesmes@minenergía.gov.co
Calle 43 N° 57 – 31, CAN. Bogotá, Colombia
www.minenergía.gov.co

De: VICTOR LEONARDO MUÑOZ PEREZ <vlmunoz@minenergia.gov.co>
Enviado: miércoles, 17 de septiembre de 2025 10:20
Para: VERONICA LESMES CEPEDA <vlesmes@minenergia.gov.co>
Asunto: RE: Requerimiento documentación pendiente PRONE 623-20-Acta de Terminación Anticipada y Liquidación

Respetada Ing. Verónica:

En atención a su solicitud, en cuanto a las inconsistencias encontradas en el informe Final del Operador de Red, considero importante recalcarles el error, toda vez que estuve revisando SECOP II y documentación en One Drive y el operador de red esta errado con esas fechas.

Ahora, respecto a la prórroga de la suspensión No 1, en efecto, en SECOP II solo está la suspensión No 1 y reactivación, pero revisando el detalle de la reactivación ahí se encuentra el memorando radicado 3-2022-017163 del 11 de julio de 2022, por medio del cual se prorroga la suspensión No 1 por 3 meses. Considero que fue un error al cargar la documentación al SECOP II, toda vez que se debió fue agregar la prórroga y no introducir dicho memorando en la reactivación. No obstante, remito el memorando para que se haga lo pertinente.

Cordialmente

VICTOR LEONARDO MUÑOZ PEREZ
Abogado Grupo de Supervisión - Liquidaciones
Dirección de Energía Eléctrica
Ministerio de Minas y Energía

De: VERONICA LESMES CEPEDA <vlesmes@minenergia.gov.co>
Enviado: miércoles, 10 de septiembre de 2025 2:41 p. m.
Para: VICTOR LEONARDO MUÑOZ PEREZ <vlmunoz@minenergia.gov.co>
Cc: JULIO GABRIEL LARA ALVAREZ <jglara@minenergia.gov.co>; FREDY ALEXANDER VILLANUEVA GARZON <favillanueva@minenergia.gov.co>
Asunto: Requerimiento documentación pendiente PRONE 623-20-Acta de Terminación Anticipada y Liquidación

Buenas tardes abogado Victor

Te comento que AIR-E se encuentra realizando los ajustes al informe final del OR del contrato PRONE GGC 623 de 2020, y al revisar las modificaciones que ellos indican en el informe se evidencian inconsistencias debido a que en el reinicio indican la misma fecha de la suspensión y adicionalmente, no mencionan la prórroga a la suspensión 1:

2. MODIFICACIONES CONTRACTUALES:

El plazo de ejecución del objeto del contrato PRONE GGC No. 623 del 2020 en su etapa de *"Actividad de Administración de la construcción y Puesta en operación, acorde al Anexo 2 "Cronograma"* fue inicialmente de DOCE (12) meses, contados a partir de la firma del acta de inicio, es decir, el once (11) de octubre del 2021. Las partes, EL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA y EL OPERADOR DE RED suscribieron formalmente los siguientes otrosíes del contrato:

- **Suspensión N°1:** Suspender el contrato por un término de tres (03) meses, contados a partir del trece (13) de abril del 2022, por temas de oposición de la comunidad a la ejecución del proyecto.
- **Reinicio a la suspensión N°1:** Una vez culminado el periodo de suspensión, se reinicia el contrato a partir del trece (13) de abril del 2022.

Debido a lo anterior se solicitó a AIR-E revisar y me dan la siguiente respuesta, conforme se evidencia en el correo que antecede:

En atencion al correo en cola, se informa que dicha modificacion no se incluyo debido a que estuve visualizando la pagina de SECOP II y solo me aparecen estas dos modificaciones:

VER CONTRATO

Modificación del Contrato

Ref. de Modificación	Tipo de modificación	Fecha de modificación	Fecha de Aprobación	Estado	Versión	Versión previa	
CO1.CTRMOD.9487926	Reactivar el contrato	14/10/2022 8:04 PM *(UTC -5 horas)*	14/10/2022 9:42 PM *(UTC -5 horas)*	Publicado	1	Ver	Detalle
CO1.CTRMOD.8107551	Suspender el contrato	13/04/2022 3:06 PM *(UTC -5 horas)*	13/04/2022 3:28 PM *(UTC -5 horas)*	Publicado	1	Ver	Detalle

Sin embargo, para mayor practicidad agradezco me remitas los documentos correspondientes a la prorroga de la suspension No. 1 que mencionas mediante correo y con gusto esta sera incluida en el informe final.

Por lo anterior, solicito amablemente tu colaboración apoyándome con la solicitud que realiza AIR-E respecto a las modificaciones del contrato PRONE 623 de 2020 para aclarar este tema.

Gracias por la atención prestada.

Cordialmente,

Energía

Verónica Lesmes Cepeda
Contratista
Grupo de Supervisión - Dirección de Energía Eléctrica
vlesmes@minenergía.gov.co
Calle 43 N° 57 – 31, CAN. Bogotá, Colombia
www.minenergía.gov.co

De: Maria Jose Coronado Quiroga <maria.coronado@air-e.com>
Enviado: miércoles, 10 de septiembre de 2025 14:29
Para: VERONICA LESMES CEPEDA <vlesmes@minenergia.gov.co>
Cc: JULIO GABRIEL LARA ALVAREZ <jglara@minenergia.gov.co>; Miguel Angel García Lievano <miguel.garcia@air-e.com>
Asunto: RE: Requerimiento documentación pendiente PRONE 623-20-Acta de Terminación Anticipada y Liquidación

Buen día Estimada.

Cordial Saludo,

En atencion al correo en cola, se informa que dicha modificacion no se incluyo debido a que estuve visualizando la pagina de SECOP II y solo me aparecen estas dos modificaciones:

VER CONTRATO

Modificación del Contrato

Ref. de Modificación	Tipo de modificación	Fecha de modificación	Fecha de Aprobación	Estado	Versión	Versión previa	
CO1.CTRMOD.9487926	Reactivar el contrato	14/10/2022 8:04 PM *(UTC -5 horas)*	14/10/2022 9:42 PM *(UTC -5 horas)*	Publicado	1	Ver	Detalle
CO1.CTRMOD.8107551	Suspender el contrato	13/04/2022 3:06 PM *(UTC -5 horas)*	13/04/2022 3:28 PM *(UTC -5 horas)*	Publicado	1	Ver	Detalle

Sin embargo, para mayor practicidad agradezco me remitas los documentos correspondientes a la prorroga de la suspension No. 1 que mencionas mediante correo y con gusto esta sera incluida en el informe final.

Atentamente,

María José Coronado Quiroga.
Abogada Asesor Junior en Proyectos con Recursos Públicos.
Dirección: Carrera 57 No 99A - 65 Torres del Atlántico Norte.
Barranquilla – Atlántico.

INTERVENIDA SUPERSERVICIOS

www.air-e.com AireEnergiaCo @aire_energia @Aire_Energia 313 430 0000 Línea 115

De: VERONICA LESMES CEPEDA <vlesmes@minenergia.gov.co>
Enviado: miércoles, 10 de septiembre de 2025 14:20
Para: Maria Jose Coronado Quiroga <maria.coronado@air-e.com>
Cc: JULIO GABRIEL LARA ALVAREZ <jglara@minenergia.gov.co>; Miguel Angel García Lievano <miguel.garcia@air-e.com>
Asunto: RE: Requerimiento documentación pendiente PRONE 623-20-Acta de Terminación Anticipada y Liquidación

ATENCIÓN: Este correo electrónico se envió desde fuera de la organización. No haga clic en enlaces ni abra archivos adjuntos a menos que reconozca al remitente y sepa que el contenido es seguro.

Buenas tardes abogada Maria Jose

Esta semana se recibió el informe final del OR del contrato PRONE GGC No. 623 de 2020, sin embargo, al revisar el contenido de la última versión remitida por AIR-E (documento adjunto), se observa que aún persisten inconsistencias en los modificatorios, se evidencia que el reinicio tiene la misma fecha de la suspensión y adicionalmente, no se evidencia que mencionen la prórroga a la suspensión 1. Agradezco tu colaboración revisando esta información.

2. **MODIFICACIONES CONTRACTUALES:**

El plazo de ejecución del objeto del contrato PRONE GGC No. 623 del 2020 en su etapa de *"Actividad de Administración de la construcción y Puesta en operación, acorde al Anexo 2 "Cronograma"* fue inicialmente de DOCE (12) meses, contados a partir de la firma del acta de inicio, es decir, el once (11) de octubre del 2021. Las partes, EL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA y EL OPERADOR DE RED suscribieron formalmente los siguientes otrosíes del contrato:

- **Suspensión N°1:** Suspender el contrato por un término de tres (03) meses, contados a partir del trece (13) de abril del 2022, por temas de oposición de la comunidad a la ejecución del proyecto.
- **Reinicio a la suspensión N°1:** Una vez culminado el periodo de suspensión, se reinicia el contrato a partir del trece (13) de abril del 2022.

Gracias por la atención prestada.

Cordialmente,

Energía

Verónica Lesmes Cepeda
Contratista
Grupo de Supervisión - Dirección de Energía Eléctrica
vlesmes@minenergía.gov.co
Calle 43 N° 57 – 31, CAN. Bogotá, Colombia
www.minenergía.gov.co

De: Miguel Angel García Lievano <miguel.garcia@air-e.com>
Enviado: lunes, 8 de septiembre de 2025 9:12
Para: VERONICA LESMES CEPEDA <vlesmes@minenergia.gov.co>
Cc: JULIO GABRIEL LARA ALVAREZ <jglara@minenergia.gov.co>
Asunto: RE: Requerimiento documentación pendiente PRONE 623-20-Acta de Terminación Anticipada y Liquidación

Buenos días estimada Ing. Verónica

Envío nuevamente el Informe Final del Operador de Red, con esta última modificación solicitada en el numeral 9 Reintegro de recursos remanentes.

Agradezco lo revisen y me indiquen su VoBo para proceder con la firma del mismo.

Cordialmente

Miguel Angel García Liévano
Jefe de Unidad Administrativa y Liquidación de Contratos

Dirección: Carrera 57 No 99A - 65 Torres del Atlántico Norte.
Barranquilla - Atlántico

www.air-e.com AireEnergiaCo @aire_energia @Aire_Energia 313 430 0000 Línea 115

De: VERONICA LESMES CEPEDA <vlesmes@minenergia.gov.co>
Enviado el: lunes, 8 de septiembre de 2025 9:04 a. m.
Para: Miguel Angel García Lievano <miguel.garcia@air-e.com>
CC: JULIO GABRIEL LARA ALVAREZ <jglara@minenergia.gov.co>
Asunto: Requerimiento documentación pendiente PRONE 623-20-Acta de Terminación Anticipada y Liquidación

ATENCIÓN: Este correo electrónico se envió desde fuera de la organización. No haga clic en enlaces ni abra archivos adjuntos a menos que reconozca al remitente y sepa que el contenido es seguro.

Buenos días Sr. Miguel

Gracias por remitir el informe final del OR del contrato PRONE GGC No. 623 de 2020, sin embargo, al revisar el contenido de este, se evidencia que aún persisten inconsistencias en los modificatorios. Además, sugiero indicar el en el numeral 9, Reintegro de recursos remanentes, el valor que esta pendiente por reintegrar en vez de señalar que se acordará en el acta de liquidación.

Gracias por la atención prestada.

Cordialmente,

Energía

Verónica Lesmes Cepeda
Contratista
Grupo de Supervisión - Dirección de Energía Eléctrica
vlesmes@minenergía.gov.co
Calle 43 N° 57 – 31, CAN. Bogotá, Colombia
www.minenergía.gov.co

De: Miguel Angel García Lievano <miguel.garcia@air-e.com>
Enviado: jueves, 4 de septiembre de 2025 14:15

Para: VERONICA LESMES CEPEDA <vlesmes@minenergia.gov.co>
Asunto: RE: Requerimiento documentación pendiente PRONE 623-20-Acta de Terminación Anticipada y Liquidación

Buenas tardes estimada Ing. Verónica

Envío adjunto el Informe Final de OR del PRONE 623-2020 modificado de acuerdo con tus comentarios.

Te pido el favor de revisarlo e informarme si no tienes más comentarios para proceder a firmarlo.

Cordialmente

De: VERONICA LESMES CEPEDA <vlesmes@minenergia.gov.co>
Enviado el: miércoles, 27 de agosto de 2025 4:01 p. m.
Para: Eileen Yorley Ibañez Ortega <eileen.ibanez@air-e.com>
CC: Miguel Angel García Lievano <miguel.garcia@air-e.com>; Maria Jose Coronado Quiroga <maria.coronado@air-e.com>; JULIO GABRIEL LARA ALVAREZ <jglara@minenergia.gov.co>; FREDY ALEXANDER VILLANUEVA GARZON <favillanueva@minenergia.gov.co>; VICTOR LEONARDO MUÑOZ PEREZ <vlmunoz@minenergia.gov.co>; LUIS EDUARDO GARCIA TORRES <legarcia@minenergia.gov.co>; GUILLERMO JOSE ARCILA SOTO <gjarcila@minenergia.gov.co>; Alexander Emiliani Rojas <aemilianir@air-e.com>; Leidys Vanessa Lara Miranda <leidys.lara@air-e.com>; Hernando Rafael Cabarcas Vera <hernando.cabarcas@air-e.com>
Asunto: Requerimiento documentación pendiente PRONE 623-20-Acta de Terminación Anticipada y Liquidación

Algunos contactos que recibieron este mensaje no suelen recibir correos electrónicos de vlesmes@minenergia.gov.co. Por qué es esto importante
ATENCIÓN: Este correo electrónico se envió desde fuera de la organización. No haga clic en enlaces ni abra archivos adjuntos a menos que reconozca al remitente y sepa que el contenido es seguro.

Buenas tardes Sr(es) AIR-E SAS ESP

De manera atenta acuso recibido del Informe Final del Operador de Red del contrato PRONE GGC No. 623 de 2020.

Al visualizar el contenido del informe se evidenció que alguna información no coincide con la naturaleza que tuvo el contrato **PRONE GGC No. 623 de 2020**, a continuación se pone en conocimiento las inconsistencias que se reflejaron frente a la información contendida en este:

1. Se evidencia en el numeral ***2. MODIFICACIONES CONTRACTUALES***, que relacionan un Otrosí No. 1 a dicho contrato, sin embargo, al revisar la plataforma SECOP II no se evidencia este modificatorio.
2. Se evidencia un acápite titulado ***EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS***, en el cual relacionan una tabla asociada a cantidades iniciales y finales, pero se debe tener en cuenta que el proyecto de dicho contrato no se ejecutó y por tal razón no hay lugar a cantidades finales.
3. Se evidencia en el numeral ***6. CONTRATOS CELEBRADOS EN CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO PRONE No. GGC 623 del 2020***, que relacionan los valores finales de los proyectos ejecutados en cumplimiento dicho contrato, indicando un valor final al contrato derivado de obra No. C02402021, sin embargo, el contrato PRONE GGC No. 623 de 2020 no ejecutó ningún proyecto, y por tal razón no hay lugar a un valor asociado a la ejecución de obras.
4. Se evidencia en el numeral ***8. BALANCE FINANCIERO*** el valor a reembolsar al Ministerio de Minas y Energía, sin embargo, en el numeral siguiente, ***9. REINTEGRO DE RECURSOS REMANENTES,*** solo relaciona el valor reintegrado en el mes de enero de 2025 pero se recuerda a AIR-E que aún hay un saldo pendiente por reintegrar por AIR-E al MME.
5. Se evidencia en el numeral ***12. ACTA DE RECIBO DE INFRAESTRUCTURA - ENTREGA DE ACTIVOS***, que relacionan la suscripción de un acta de recibo de infraestructura, sin embargo, este contrato no ejecutó ninguna obra y por tanto no se suscribió ningún acta.

Gracias por la atención prestada.

Cordialmente,

De: Eileen Yorley Ibañez Ortega <eileen.ibanez@air-e.com>
Enviado: lunes, 25 de agosto de 2025 8:50
Para: VERONICA LESMES CEPEDA <vlesmes@minenergia.gov.co>
Cc: Miguel Angel García Lievano <miguel.garcia@air-e.com>; Maria Jose Coronado Quiroga <maria.coronado@air-e.com>; JULIO GABRIEL LARA ALVAREZ <jglara@minenergia.gov.co>; FREDY ALEXANDER VILLANUEVA GARZON <favillanueva@minenergia.gov.co>; VICTOR LEONARDO MUÑOZ PEREZ <vlmunoz@minenergia.gov.co>; LUIS EDUARDO GARCIA TORRES <legarcia@minenergia.gov.co>; GUILLERMO JOSE ARCILA SOTO <gjarcila@minenergia.gov.co>; Alexander Emiliani Rojas <aemilianir@air-e.com>; Leidys Vanessa Lara Miranda <leidys.lara@air-e.com>; Hernando Rafael Cabarcas Vera <hernando.cabarcas@air-e.com>
Asunto: RE: Requerimiento documentación pendiente PRONE 623-20-Acta de Terminación Anticipada y Liquidación

Buenos días Sra. **Verónica Lesmes**,

Dando alcance al requerimientos para el contrato **PRONE GGC 623-2020**, se adjunta:

- Informe final del Operador de Red.

Cordialmente,

Eileen Yorley Ibañez Ortega
Administrador de Contratos
Dirección: Carrera 57 No 99A - 65 Torres del Atlántico Norte.
Barranquilla - Atlántico

INTERVENIDA SUPERSERVICIOS

www.air-e.com AireEnergiaCo @aire_energia @Aire_Energia 313 430 0000 Línea 115

De: Eileen Yorley Ibañez Ortega <eileen.ibanez@air-e.com>
Enviado: Jueves, 14 de Agosto de 2025 16:41
Para: VERONICA LESMES CEPEDA <vlesmes@minenergia.gov.co>
CC: Miguel Angel García Lievano <miguel.garcia@air-e.com>; Maria Jose Coronado Quiroga <maria.coronado@air-e.com>; JULIO GABRIEL LARA ALVAREZ <jglara@minenergia.gov.co>; FREDY ALEXANDER VILLANUEVA GARZON <favillanueva@minenergia.gov.co>; VICTOR LEONARDO MUÑOZ PEREZ <vlmunoz@minenergia.gov.co>; LUIS EDUARDO GARCIA TORRES <legarcia@minenergia.gov.co>; GUILLERMO JOSE ARCILA SOTO <gjarcila@minenergia.gov.co>
Asunto: RE: Requerimiento documentación pendiente PRONE 623-20-Acta de Terminación Anticipada y Liquidación

Buenas tardes Verónica,

Con relación a los comentarios te notifico:

1. El Informe emitido por la interventoría es parcial, debido que el contrato de obra No. C02402021 se encuentra aun en proceso de liquidación. una vez sea liquidado el mismo, se emitirá al MME el informe final.
2. Respecto a la póliza solicitada del otrosí No. 1 del contrato de obra No. C02402021, se informa que las modificaciones realizadas al contrato que dieron lugar al expedición del dicho Otrosí no requerían modificaciones de las pólizas iniciales de dicho contrato.

Cordialmente,

De: VERONICA LESMES CEPEDA <vlesmes@minenergia.gov.co>
Enviado: Jueves, 14 de Agosto de 2025 14:25
Para: Eileen Yorley Ibañez Ortega <eileen.ibanez@air-e.com>
CC: Miguel Angel García Lievano <miguel.garcia@air-e.com>; Maria Jose Coronado Quiroga <maria.coronado@air-e.com>; JULIO GABRIEL LARA ALVAREZ <jglara@minenergia.gov.co>; FREDY ALEXANDER VILLANUEVA GARZON <favillanueva@minenergia.gov.co>; VICTOR LEONARDO MUÑOZ PEREZ <vlmunoz@minenergia.gov.co>; LUIS EDUARDO GARCIA TORRES <legarcia@minenergia.gov.co>; GUILLERMO JOSE ARCILA SOTO <gjarcila@minenergia.gov.co>
Asunto: RE: Requerimiento documentación pendiente PRONE 623-20-Acta de Terminación Anticipada y Liquidación

ATENCIÓN: Este correo electrónico se envió desde fuera de la organización. No haga clic en enlaces ni abra archivos adjuntos a menos que reconozca al remitente y sepa que el contenido es seguro.

Buenas tardes ing. Eileen

Agradezco la respuesta del estado de cada documento solicitado. No obstante, al revisar la respuesta de los siguientes numerales, evidencio que:

8. Remitir el informe final de la interventoría, debidamente suscrito. ***Respuesta: Este informe se encuentra cargado desde el pasado 5 de junio de 2025 en el OneDrive compartido*** ***1.9. INFORME FINAL INTERVENTORIA*** :Se evidencia que el documento cargado en el enlace corresponde a un informe final parcial, por lo tanto, se solicita remitir el informe final de la interventoría definitivo.

10. Remitir copia de las garantías constituidas del contrato derivado de obra No. C02402021 correspondientes al Otrosí No. 1 y, en caso de aplicar, remitir las pólizas correspondientes incluyendo aquellas a las modificaciones y/o suspensiones posteriores a la suspensión No.3 y hasta la liquidación del mencionado contrato. ***Respuesta: Todas las copias de las garantías se encuentran cargadas desde el pasado 5 de junio de 2025 en el OneDrive compartido*** ***1.10. GARANTIAS*** :Se evidencia que no se encuentra cargada en el enlace la póliza correspondiente al otrosí No. 1 del contrato de obra No. C02402021.

Quedo atenta a tus comentarios.

Gracias por la atención prestada.

Cordialmente,

De: Eileen Yorley Ibañez Ortega <eileen.ibanez@air-e.com>
Enviado: miércoles, 13 de agosto de 2025 16:42
Para: VERONICA LESMES CEPEDA <vlesmes@minenergia.gov.co>
Cc: Miguel Angel García Lievano <miguel.garcia@air-e.com>; Maria Jose Coronado Quiroga <maria.coronado@air-e.com>; JULIO GABRIEL LARA ALVAREZ <jglara@minenergia.gov.co>; FREDY ALEXANDER VILLANUEVA GARZON <favillanueva@minenergia.gov.co>; VICTOR LEONARDO MUÑOZ PEREZ <vlmunoz@minenergia.gov.co>; LUIS EDUARDO GARCIA TORRES <legarcia@minenergia.gov.co>; GUILLERMO JOSE ARCILA SOTO <gjarcila@minenergia.gov.co>
Asunto: RE: Requerimiento documentación pendiente PRONE 623-20-Acta de Terminación Anticipada y Liquidación

Buenas tardes Sra. Verónica Lesmes,

Dando respuesta de los requerimientos para el contrato PRONE GGC 623-2020:

1. Remitir copia de la publicación de los pliegos de condiciones o de la invitación directa para la contratación de la Interventoría, en cumplimiento de lo establecido en el numeral iii) de la Etapa I del Numeral 1 de las Obligaciones Específicas del Operador de Red de la Cláusula Décima – Obligaciones del Operador de Red del contrato PRONE GGC 623 de 2020. ***Respuesta: pendiente por cargar.***

2. Remitir copia del acta de inicio del contrato derivado de interventoría No. C01302021, así como todas las modificaciones y/o suspensiones que se hayan celebrado posteriormente al Otrosí No. 7 y hasta la liquidación final del mismo. ***Respuesta: Se realiza cargue de Acta de inicio del contrato C01302021, a la fecha se encuentra en tramite de ampliación el Otrosí No. 8, por lo tanto el contrato se mantiene vigente.***

3. Remitir copia del acta de liquidación del contrato derivado de interventoría No. C01302021. ***Respuesta: A la fecha se encuentra en tramite de ampliación el Otrosí No. 8, por lo tanto el contrato se mantiene vigente.***

4. Remitir copia de las modificaciones y/o suspensiones del contrato derivado de obra No. C02402021 celebradas posteriormente a la Suspensión No.3 y hasta la liquidación final del mismo. ***Respuesta: Posterior al acta de suspensión No. 3 el contrato no ha sufrido modificaciones. Actualmente nos encontramos en tramite de liquidación del mismo.***

5. Remitir copia del acta de liquidación del contrato derivado de obra No. C02402021. ***Respuesta: Actualmente nos encontramos en tramite de liquidación del contrato C02402021. Una vez se tenga la liquidación del mismo será remitido al MME.***

6. Remitir el Informe final del operador de red, debidamente suscrito. ***Respuesta: El Informe se encuentra en tramite de revisión y firma, una vez se tenga legalizado será remitido al MME.***

7. Remitir los informes mensuales del operador de red durante la vigencia del contrato, desde el mes de septiembre de 2022 hasta el mes de diciembre de 2022, los informes deben remitirse debidamente suscritos. ***Respuesta: Los informes mensuales del operador son tabulados en la plataforma que dispuso el Ministerio de Minas y Energía para tal fin la cual es denominada AVANZAME, así las cosas, no corresponden a un documento que remita el operador de Red. El personal del Ministerio a cargo de la liquidación podrá validar este requerimiento a través de la referida plataforma.***

8. Remitir el informe final de la interventoría, debidamente suscrito. ***Respuesta: Este informe se encuentra cargado desde el pasado 5 de junio de 2025 en el OneDrive compartido 1.9. INFORME FINAL INTERVENTORIA***

9. Remitir copia de las garantías constituidas del contrato derivado de interventoría No. C01302021, en caso de aplicar, incluyendo aquellas correspondientes a las modificaciones y/o suspensiones posteriores al Otrosí No.7 y hasta la liquidación del mencionado contrato. ***Respuesta: Todas las copias de las garantías se encuentran cargadas desde el pasado 5 de junio de 2025 en el OneDrive compartido 1.10. GARANTIAS***

10. Remitir copia de las garantías constituidas del contrato derivado de obra No. C02402021 correspondientes al Otrosí No. 1 y, en caso de aplicar, remitir las pólizas correspondientes incluyendo aquellas a las modificaciones y/o suspensiones posteriores a la suspensión No.3 y hasta la liquidación del mencionado contrato. ***Respuesta: Todas las copias de las garantías se encuentran cargadas desde el pasado 5 de junio de 2025 en el OneDrive compartido 1.10. GARANTIAS***

11. En caso de que AIR-E S.A.S. E.S.P. haya suscrito otros contratos derivados para la ejecución del contrato PRONE GGC 623 de 2020, deberá remitir a esta supervisión copia de los respectivos contratos, sus actas de inicio, modificaciones y/o suspensiones, así como las garantías correspondientes. ***Respuesta: No existen otros contratos derivados adicionales al contrato de obra C02402021 e interventoría C01302021***

12. Remitir los certificados de pago de parafiscales de los meses de enero, febrero y abril de 2021, de los meses de noviembre y diciembre 2021 y de enero y febrero de 2023, expedidos durante la vigencia del contrato PRONE GGC No. 623 de 2020, de conformidad con lo establecido en el Articulo 50 Ley 789 de 2012. ***Respuesta: pendiente por cargar.***

13. Remitir el acta de liquidación del contrato de encargo fiduciario del PRONE GGC No. 623 de 2020 suscrita por las partes. ***Respuesta: se solicita un plazo de entrega de cuatro (4) meses en aras de cumplir con lo requerido y a cabalidad con lo dispuesto en el contrato, esto teniendo en cuenta que el tramite de liquidación para este contrato ya se había iniciado y estaba en proceso de firmas, sin embargo debido al cambio del Agente Interventor se hace necesario la inscripción ante las diferentes fiduciarias del nuevo Agente e iniciar nuevamente el trámite.***

Cordialmente,

De: VERONICA LESMES CEPEDA <vlesmes@minenergia.gov.co>
Enviado: Viernes, 25 de Julio de 2025 16:57
Para: Jorge Enrique Fierro Correa <jorge.fierro@air-e.com>; Jorge Enrique Fierro Correa <jorge.fierro@air-e.com>; Eileen Yorley Ibañez Ortega <eileen.ibanez@air-e.com>
CC: JULIO GABRIEL LARA ALVAREZ <jglara@minenergia.gov.co>; FREDY ALEXANDER VILLANUEVA GARZON <favillanueva@minenergia.gov.co>; VICTOR LEONARDO MUÑOZ PEREZ <vlmunoz@minenergia.gov.co>; LUIS EDUARDO GARCIA TORRES <legarcia@minenergia.gov.co>; GUILLERMO JOSE ARCILA SOTO <gjarcila@minenergia.gov.co>
Asunto: Requerimiento documentación pendiente PRONE 623-20-Acta de Terminación Anticipada y Liquidación

ATENCIÓN: Este correo electrónico se envió desde fuera de la organización. No haga clic en enlaces ni abra archivos adjuntos a menos que reconozca al remitente y sepa que el contenido es seguro.

Buenas tardes Señores AIR-E

De acuerdo a la reunión realizada el día de hoy, 25 de julio de 2025, a través de la plataforma TEAMS, en la cual AIR-E manifestó que en el enlace compartido por el MME, carpeta compartida titulada *Repositorio documentos contratos liqui_AIR-E-MME,* estaba cargando la información pendiente de los contratos PRONE, se informa que se revisó en el enlace la información del contrato **PRONE GGC 623 de 2020** y se evidencia que a la fecha aún están pendientes los siguientes documentos:

1. Remitir copia de la publicación de los pliegos de condiciones o de la invitación directa para la contratación de la Interventoría, en cumplimiento de lo establecido en el numeral iii) de la Etapa I del Numeral 1 de las Obligaciones Específicas del Operador de Red de la Cláusula Décima – Obligaciones del Operador de Red del contrato PRONE GGC 623 de 2020.

2. Remitir copia del acta de inicio del contrato derivado de interventoría No. C01302021, así como todas las modificaciones y/o suspensiones que se hayan celebrado posteriormente al Otrosí No. 7 y hasta la liquidación final del mismo.

3. Remitir copia del acta de liquidación del contrato derivado de interventoría No. C01302021.

4. Remitir copia de las modificaciones y/o suspensiones del contrato derivado de obra No. C02402021 celebradas posteriormente a la Suspensión No.3 y hasta la liquidación final del mismo.

5. Remitir copia del acta de liquidación del contrato derivado de obra No. C02402021.

6. Remitir el Informe final del operador de red, debidamente suscrito.

7. Remitir los informes mensuales del operador de red durante la vigencia del contrato, desde el mes de septiembre de 2022 hasta el mes de diciembre de 2022, los informes deben remitirse debidamente suscritos.

8. Remitir el informe final de la interventoría, debidamente suscrito.

9. Remitir copia de las garantías constituidas del contrato derivado de interventoría No. C01302021, en caso de aplicar, incluyendo aquellas correspondientes a las modificaciones y/o suspensiones posteriores al Otrosí No.7 y hasta la liquidación del mencionado contrato.

10. Remitir copia de las garantías constituidas del contrato derivado de obra No. C02402021 correspondientes al Otrosí No. 1 y, en caso de aplicar, remitir las pólizas correspondientes incluyendo aquellas a las modificaciones y/o suspensiones posteriores a la suspensión No.3 y hasta la liquidación del mencionado contrato.

11. En caso de que AIR-E S.A.S. E.S.P. haya suscrito otros contratos derivados para la ejecución del contrato PRONE GGC 623 de 2020, deberá remitir a esta supervisión copia de los respectivos contratos, sus actas de inicio, modificaciones y/o suspensiones, así como las garantías correspondientes.

12. Remitir los certificados de pago de parafiscales de los meses de enero, febrero y abril de 2021, de los meses de noviembre y diciembre 2021 y de enero y febrero de 2023, expedidos durante la vigencia del contrato PRONE GGC No. 623 de 2020, de conformidad con lo establecido en el Articulo 50 Ley 789 de 2012.

13. Realizar el reintegro de los recursos no ejecutados a la cuenta del Tesoro Nacional No. 61016564 por la suma de TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE ($381.760.538,37); este valor por reintegrar lo deberá indexar AIR-E S.A.S E.S.P con base al IPC del mes de marzo de 2025 hasta la fecha en que se realice el pago y deberá remitir al Ministerio de Minas y Energía el soporte SEBRA del pago dentro de los siguientes (5) días a su realización.

14. Reintegrar a la cuenta No. 61016564 del Banco de la Republica del Tesoro Nacional, el valor por concepto de RENDIMIENTOS FINANCIEROS DEJADOS DE PERCIBIR a favor del Ministerio de Minas y Energía por la suma de ONCE MILLONES CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE PESOS CON CATORCE CENTAVOS M/CTE ($11.042.619,14); este valor por reintegrar lo deberá indexar AIR-E S.A.S E.S.P con base al IPC del mes de marzo de 2025 hasta la fecha en que se realice el pago y deberá remitir al Ministerio de Minas y Energía el soporte SEBRA del pago dentro de los siguientes (5) días a su realización.

15. Remitir el acta de liquidación del contrato de encargo fiduciario del PRONE GGC No. 623 de 2020 suscrita por las partes.

Por lo anterior, y de manera respetuosa, con el fin de lograr consolidar la información soporte, se solicita amablemente su colaboración cargando la información.

Quedo muy atenta a la confirmación del cargue de la información.

Gracias por la atención prestada.

Cordialmente,

De: VERONICA LESMES CEPEDA <vlesmes@minenergia.gov.co>
Enviado: jueves, 5 de junio de 2025 10:49
Para: juan.arias@air-e.com <juan.arias@air-e.com>; Eileen Yorley Ibañez Ortega <eileen.ibanez@air-e.com>
Cc: JULIO GABRIEL LARA ALVAREZ <jglara@minenergia.gov.co>; SANDRA JEANNETTE CABALLERO TIMOTE <sjcaballeroo@minenergia.gov.co>; FREDY ALEXANDER VILLANUEVA GARZON <favillanueva@minenergia.gov.co>; LUIS EDUARDO GARCIA TORRES <legarcia@minenergia.gov.co>; jorge.fierro@air-e.com <jorge.fierro@air-e.com>
Asunto: RE: Requerimiento documentación pendiente PRONE 623-20-Acta de Terminación Anticipada y Liquidación

Buenos días señores AIR-E

De acuerdo a la reunión realizada el día 28 de mayo de 2025, a través de la plataforma TEAMS, en la cual se revisaron los pendientes documentales del contrato PRONE 623 de 2020, AIR-E se comprometió en cargar la información a mas tardar el día 04 de junio de 2025 en la carpeta compartida titulada *Repositorio documentos contratos liqui_AIR-E-MME*, sin embargo, a la fecha se evidencia que la documentación aún no ha sido cargada.

Copio enlace donde se evidencia que al ingresar al contrato PRONE 623 de 2020 la información aún no ha sido cargada:
https://minenergiacol-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/amcairasco_minenergia_gov_co/Eik2_wLDPgFIpHsaq9yNpUIBmoa_r0aZZIWUWWWOO9CSOg

Por lo anterior solicito amablemente su colaboración cargando la información el día de hoy.

Quedo muy atenta a la confirmación del cargue de la información.

Gracias por la atención prestada.

Cordialmente,

De: VERONICA LESMES CEPEDA <vlesmes@minenergia.gov.co>
Enviado: martes, 20 de mayo de 2025 16:03
Para: juan.arias@air-e.com <juan.arias@air-e.com>; hernando.cabarcas@air-e.com <hernando.cabarcas@air-e.com>; leidys.lara@air-e.com <leidys.lara@air-e.com>; jorge.fierro@air-e.com <jorge.fierro@air-e.com>; Miguel Angel García Lievano <jorge.fierro@air-e.com>; Eileen Yorley Ibañez Ortega <eileen.ibanez@air-e.com>
Cc: JULIO GABRIEL LARA ALVAREZ <jglara@minenergia.gov.co>; SANDRA JEANNETTE CABALLERO TIMOTE <sjcaballeroo@minenergia.gov.co>; FREDY ALEXANDER VILLANUEVA GARZON <favillanueva@minenergia.gov.co>; LUIS EDUARDO GARCIA TORRES <legarcia@minenergia.gov.co>
Asunto: RE: Requerimiento documentación pendiente PRONE 623-20-Acta de Terminación Anticipada y Liquidación

Buenas tardes Señores AIR-E S.A.S. E.S.P.

Para su conocimiento y fines pertinentes, se remite oficio con radicado No. 2-2025-017360 del 20 de mayo de 2025 con la solicitud de documentación y reintegro de recursos del Contrato PRONE GGC 623 de 2020

Gracias por la atención prestada.

Cordialmente,

De: VERONICA LESMES CEPEDA <vlesmes@minenergia.gov.co>
Enviado: viernes, 16 de mayo de 2025 14:18

Para: juan.arias@air-e.com <juan.arias@air-e.com>; hernando.cabarcas@air-e.com <hernando.cabarcas@air-e.com>; leidys.lara@air-e.com <leidys.lara@air-e.com>; jorge.fierro@air-e.com <jorge.fierro@air-e.com>; Miguel Angel García Lievano <miguel.garcia@air-e.com>; Eileen Yorley Ibañez Ortega <eileen.ibanez@air-e.com>
Cc: JULIO GABRIEL LARA ALVAREZ <jglara@minenergia.gov.co>; SANDRA JEANNETTE CABALLERO TIMOTE <sjcaballeroo@minenergia.gov.co>; FREDY ALEXANDER VILLANUEVA GARZON <favillanueva@minenergia.gov.co>; LUIS EDUARDO GARCIA TORRES <legarcia@minenergia.gov.co>
Asunto: RE: Requerimiento documentación pendiente PRONE 623-20-Acta de Terminación Anticipada y Liquidación

Buenas tardes Señores AIR-E

Cordial Saludo

Conforme el correo que antecede solicito amablemente sea informado el estado en que se encuentra la solicitud realizada de documentación del contrato PRONE GGC 623 de 2020. Quedo muy atenta.

Gracias por la atención prestada.

Cordialmente,

De: VERONICA LESMES CEPEDA <vlesmes@minenergia.gov.co>
Enviado: viernes, 25 de abril de 2025 17:15
Para: juan.arias@air-e.com <juan.arias@air-e.com>; hernando.cabarcas@air-e.com <hernando.cabarcas@air-e.com>; leidys.lara@air-e.com <leidys.lara@air-e.com>; jorge.fierro@air-e.com <jorge.fierro@air-e.com>; Miguel Angel García Lievano <miguel.garcia@air-e.com>; Eileen Yorley Ibañez Ortega <eileen.ibanez@air-e.com>
Cc: JULIO GABRIEL LARA ALVAREZ <jglara@minenergia.gov.co>; SANDRA JEANNETTE CABALLERO TIMOTE <sjcaballeroo@minenergia.gov.co>; FREDY ALEXANDER VILLANUEVA GARZON <favillanueva@minenergia.gov.co>; LUIS EDUARDO GARCIA TORRES <legarcia@minenergia.gov.co>
Asunto: RE: Requerimiento documentación pendiente PRONE 623-20-Acta de Terminación Anticipada y Liquidación

Buenas tardes Sr(es) AIR-E

Cordial Saludo

En ejercicio de las funciones propias de la supervisión, y atendiendo la necesidad de avanzar con el trámite para la suscripción del acta de terminación anticipada y liquidación bilateral del contrato PRONE GGC 623 DE 2020, suscrito entre el **MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA** y **AIR-E S.A.S. E.S.P.**, de manera atenta, me permito comunicar y requerir, lo siguiente:

AIR-E S.A.S. E.S.P., mediante correos electrónicos de fecha 20 de febrero de 2025 y 17 de marzo de 2025, remitió documentación para dar continuidad al trámite de terminación anticipada y liquidación bilateral del contrato, en respuesta al requerimiento realizado por la supervisión mediante radicado 2-2024-037874 del 01 de noviembre de 2024. Sin embargo, una vez revisada la información allegada, así como los archivos disponibles en la carpeta compartida *"Repositorio documentos contratos liqui_AIR-E-MME",* esta supervisión constató que la documentación entregada se encuentra incompleta.

En virtud de lo anterior, se reitera a **AIR-E S.A.S. E.S.P.** la solicitud de envío de los documentos faltantes, los cuales son indispensables para continuar con la elaboración del certificado final de cumplimiento de obligaciones y del acta de terminación anticipada y liquidación bilateral del contrato, conforme se detalla a continuación:

A. Documentación técnica:

1. Copia de la publicación de los pliegos de condiciones o de la invitación directa para la contratación de la Interventoría.
2. Copia del documento mediante el cual se evidencie que AIR-E S.A.S. E.S.P., de acuerdo al numeral v) de la Etapa I del numeral 1 de las OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL OPERADOR DE RED de la CLÁUSULA DÉCIMA – OBLIGACIONES DEL OPERADOR DE RED, revisó y aceptó los diseños, las especificaciones técnicas y el presupuesto del contrato PRONE GGC 623 de 2020.
3. Copia de la minuta del contrato derivado de interventoría No. C01302021, acta de inicio y sus respectivas modificaciones y/o suspensiones.
4. Copia del acta de liquidación del contrato derivado de interventoría No. C01302021.
5. Copia de las modificaciones y/o suspensiones del contrato derivado de obra No.C02402021.
6. Copia del acta de liquidación del contrato derivado de obra No.C02402021.
7. Informe final del operador de red, debidamente suscrito.
8. Informes mensuales del operador de red desde el inicio del contrato hasta su finalización, debidamente suscritos.
9. Informe final de la Interventoría, debidamente suscrito.
10. Copia de las garantías constituidas en los contratos derivados, desde su inicio y por cada una de las modificaciones y/o suspensiones que se hayan suscrito. En caso de que **AIR-E S.A.S. E.S.P.** haya suscrito otros contratos derivados para la ejecución del contrato **PRONE GGC 623 de 2020**, deberá remitir a esta supervisión copia de los respectivos contratos, sus actas de inicio, modificaciones y/o suspensiones, así como las garantías correspondientes.

1.

B. Relación de garantías y aportes parafiscales:

1. Esta supervisión reitera los requerimientos realizados mediante comunicaciones con radicado 2-2024-037874 de fecha 11 de noviembre de 2024 y radicado 2-2025-005517 del 24 de febrero de 2025, en las cuales se requirió la ampliación de la garantía de cumplimiento hasta el 14 de octubre de 2025, fecha estimada para la suscripción del acta de terminación anticipada y liquidación bilateral del contrato **PRONE GGC 623 de 2020**, conforme lo dispone el artículo 7 de la Ley 1150 del 2007 y, en particular, en los artículos 2.2.1.2.3.1.1.12 y siguientes del Decreto Único Reglamentario 1082 del 2015, el cual señala:
 (…) "Artículo 2.2.1.2.3.1.12. Suficiencia de la garantía de cumplimiento. La garantía de cumplimiento del contrato debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato..." (…)

 En el evento que la compañía aseguradora contratada por el operador de red no amplíe la cobertura de cumplimiento hasta la fecha prevista para la liquidación del contrato, deberá la compañía aseguradora certificar, de manera precisa, porque no es posible ampliar la garantía y las razones jurídicas que fundamenten dicha

decisión.

Es importante precisar que la certificación debe ser expedida por la compañía aseguradora, y no por el operador de red, y debe ser una respuesta para cada contrato, indicando el número del contrato y el número de la póliza correspondiente

Adicionalmente, es preciso indicar que no se evidencia el cargue en la plataforma SECOP II de las pólizas de garantía correspondientes a la suspensión No 1 y a la reactivación del contrato, razón por la cual se requiere su cargue a la mayor brevedad. A continuación, se relaciona la información de la garantía de cumplimiento registrada en SECOP II:

Tabla I. Última actualización de Garantía de Cumplimiento -Secop II.

MODIFICACIÓN	PÓLIZA	CERTIFICADO	FECHA DE EXPEDICIÓN	AMPARO (Decreto 1082 de 2015)	SUMA ASEGURADA	VIGENCIA		Fecha de aprobación SAF
						DESDE	HASTA	
CONTRATO	85-44-101108555	6	9/08/2021	CUMPLIMIENTO	196.234.102,00	29/12/2020	2/07/2024	APROBADO 12/10/2021
				DEVOLUCIÓN PAGOS ANTICIPADOS	490.585.255,00	29/12/2020	2/07/2024	
ACTA DE INICIO	85-44-101108555	2	30/04/2021	CUMPLIMIENTO	196.234.102,00	29/12/2020	26/02/2024	RECHAZADA 4/08/2021
				DEVOLUCIÓN PAGOS ANTICIPADOS	490.585.255,00	29/12/2020	26/02/2024	
CONTRATO	85-44-101108555	0	18/01/2021	CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES	196.234.102,00	29/12/2020	15-012024	APROBADA 9/02/2021
					490.585.255,00	29/12/2020	15/01/2024	

2. Remitir los certificados de pago de parafiscales, expedidos durante la vigencia del contrato PRONE GGC 623 de 2020, de conformidad con lo establecido en el Articulo 50 Ley 789 de 2012.

C. Documentación financiera:

De acuerdo con el reintegro de los recursos no ejecutados del contrato **PRONE GGC 623 de 2020**, realizado al Tesoro Nacional por la suma de **TRESCIENTOS TREINTA MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS DIEZ PESOS CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE ($330.294.910,58)**, suma soportada en consignación SEBRA de fecha 22 de enero de 2025, por lo cual la supervisión presenta el siguiente balance financiero actualizado a corte de marzo del 2025, se adjunta documento del análisis financiero:

Tabla I. Balance Financiero

BALANCE FINANCIERO CONTRATO PRONE GGC 623 de 2020	
CONCEPTO	**VALOR COP**
VALOR CONTRATO PRONE GGC-623-2020	**$ 981.170.510,00**
VALOR DESEMBOLSADO POR MME	**$ 621.407.989,00**

VALOR EJECUTADO POR AIR-E S.A.S. E.S.P.	**$ 0,00**
VALOR A REINTEGRAR AL TESORO NACIONAL	$ 621.407.989,00
VALOR PENDIENTE POR REINTEGRAR INDEXADO DE ABRIL 2023 A DICIEMBRE 2024	$ 677.933.655,47
VALOR REINTEGRADO AL TESORO NACIONAL - SOPORTE SEBRA 22/01/2025	**$ 330.294.910,58**
VALOR PENDIENTE POR REINTEGRAR	$ 347.638.744,89
VALOR PENDIENTE POR REINTEGRAR INDEXADO DE DICIEMBRE 2024 A MARZO 2025	**$ 356.756.823,51**
RENDIMIENTOS FINANCIEROS	
TOTAL RENDIMIENTOS CONSIGNADOS A DICIEMBRE 2024.	$ 13.987.106,35
TOTAL RENDIMIENTOS GENERADOS A DICIEMBRE 2024.	$ 13.987.106,35
RENDIMIENTOS PENDIENTES POR REINTEGRAR A DICIEMBRE 2024.	$ 0,00
VALOR RENDIMIENTOS DEJADOS DE PERCIBIR DESDE ENERO 2022 HASTA ENERO 2025.	$ 9.392.862,12
VALOR A REINTEGRAR RENDIMIENTOS DEJADOS DE PERCIBIR DESDE ENERO 2022 HASTA ENERO 2025 INDEXADOS A MARZO 2025.	**$ 10.733.686,75**

En virtud del anterior balance financiero, esta supervisión solicita a **AIR-E S.A.S. E.S.P.** lo siguiente:

1. Debido a que AIR-E S.A.S. E.S.P. no realizó el reintegro total de los recursos no ejecutados al Tesoro Nacional, se solicita remitir comunicación en la que sustente las razones por las cuales no se encontraba disponible la totalidad de los recursos desembolsados por el Ministerio de Minas y Energía en la cuenta de ahorros No.730-01851-2, asociada al encargo fiduciario 3-1-396903. Lo anterior, teniendo en cuenta que el contrato PRONE GGC 623 de 2020 no superó la *"Etapa 1 – Actividades previas a la contratación de obras del literal a) del numeral 1. FRENTE A LA ACTIVIDAD DE ADMINISTRACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN de las OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL OPERADOR DE RED".*
2. AIR-E S.A.S. E.S.P. debe realizar el reintegro de los recursos no ejecutados a la cuenta del Tesoro Nacional No. 61016564 por la suma de **TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTITRÉS PESOS CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS M/CTE ($356.756.823,51)**. Este reintegro deberá realizarse en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados a partir del recibo de la presente comunicación. Se precisa que el valor a reintegrar deberá ser indexado desde marzo de 2025 hasta la fecha efectiva del pago.
3. Teniendo en cuenta que el saldo final reportado en los extractos bancarios correspondientes al periodo comprendido entre enero de 2022 y enero de 2025 fue inferior al monto desembolsado por el Ministerio de Minas y Energía, por la suma de **SEISCIENTOS VEINTIÚN MILLONES CUATROCIENTOS SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($621.407.989,00**), **AIR-E S.A.S. E.S.P.** deberá reintegrar a la cuenta del Tesoro Nacional No. 61016564 la suma de **DIEZ MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE ($10.733.686,75),** correspondientes a los rendimientos dejados de percibir durante dicho periodo. Este reintegro deberá realizarse en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados a partir del recibo de la presente comunicación. Se precisa que el valor a reintegrar deberá ser indexado desde marzo de 2025 hasta la fecha efectiva del pago.
4. Remitir el informe del encargo fiduciario correspondiente al mes de enero de 2025, con sus respectivos anexos.
5. Se solicita a **AIR-E S.A.S. E.S.P.** aclarar con la fiduciaria e informar a esta supervisión las razones por las cuales no se realizó la liquidación de rendimientos financieros correspondientes al mes de enero de 2025.
6. Se solicita a Air-E S.A.S. E.S.P., remitir el acta de liquidación del contrato de encargo fiduciario No. 396903, suscrita por las partes, debido a que en el extracto del mes de enero de 2025 se evidencia un saldo $0,00.

Agradecemos remitir la documentación solicitada y consignarla en la carpeta compartida por el Ministerio de Minas y Energía titulada *"Repositorio documentos contratos liqui_AIR-E-MME",* en un término no mayor a **cinco (5) días hábiles** contados a partir de la fecha de recepción del presente oficio a los correos electrónicos

sjcaballeroo@minenergia.gov.co, vlesmes@minenergia.gov.co y para radicación en el Ministerio de Minas de Energía al correo menergia@minenergia.gov.co

Quedo muy atenta.

Gracias por la atención prestada.

Cordialmente,

De: JULIO GABRIEL LARA ALVAREZ <jglara@minenergia.gov.co>
Enviado: lunes, 17 de marzo de 2025 10:20
Para: VERONICA LESMES CEPEDA <vlesmes@minenergia.gov.co>
Cc: JULIO GABRIEL LARA ALVAREZ <jglara@minenergia.gov.co>
Asunto: RV: Requerimiento documentación pendiente PRONE 623-20-Acta de Terminación Anticipada y Liquidación

Buenos días Ingeniera Verónica
Reenvió hilo de correo para su información y respectivo trámite

De: Hernando Rafael Cabarcas Vera <hernando.cabarcas@air-e.com>
Enviado: lunes, 17 de marzo de 2025 9:40 a. m.
Para: JULIO GABRIEL LARA ALVAREZ <jglara@minenergia.gov.co>
Cc: Juan Pablo Arias Restrepo <juan.arias@air-e.com>
Asunto: RE: Requerimiento documentación pendiente PRONE 623-20-Acta de Terminación Anticipada y Liquidación

Buenos días, adjunto envío lo solicitado.

Atentamente,

Hernando Cabarcas Vera
Encargado Proyectos de Electrificación
Dirección: Carrera 57 No 99A - 65 Torres del Atlántico Norte.
Barranquilla - Atlántico

www.air-e.com AireEnergiaCo @aire_energia @Aire_Energia 313 430 0000 Línea 115

De: Juan Pablo Arias Restrepo <juan.arias@air-e.com>
Enviado el: lunes, 17 de marzo de 2025 9:06 a. m.
Para: Hernando Rafael Cabarcas Vera <hernando.cabarcas@air-e.com>
Asunto: RV: Requerimiento documentación pendiente PRONE 623-20-Acta de Terminación Anticipada y Liquidación
Importancia: Alta

Cordialmente

Juan Pablo Arias Restrepo
Profesional Pleno Normalización de Red
Dirección: Carrera 57 No 99A - 65 Torres del Atlántico Sur.
Barranquilla - Atlántico

www.air-e.com AireEnergiaCo @aire_energia @Aire_Energia 313 430 0000 Línea 115

De: Juan Pablo Arias Restrepo
Enviado el: lunes, 17 de marzo de 2025 8:31 a. m.

Para: JULIO GABRIEL LARA ALVAREZ <jglara@minenergia.gov.co>
Asunto: RV: Requerimiento documentación pendiente PRONE 623-20-Acta de Terminación Anticipada y Liquidación
Importancia: Alta

Cordialmente

De: JULIO GABRIEL LARA ALVAREZ <jglara@minenergia.gov.co>
Enviado el: jueves, 20 de febrero de 2025 11:37 a. m.
Para: Jorge Enrique Fierro Correa <jorge.fierro@air-e.com>; Juan Pablo Arias Restrepo <juan.arias@air-e.com>; Leidys Vanessa Lara Miranda <leidys.lara@air-e.com>; Hernando Rafael Cabarcas Vera <hernando.cabarcas@air-e.com>
CC: ANA MARIA CAIRASCO AGUDELO <amcairasco@minenergia.gov.co>; LUIS EDUARDO GARCIA TORRES <legarcia@minenergia.gov.co>; JULIO GABRIEL LARA ALVAREZ <jglara@minenergia.gov.co>
Asunto: Requerimiento documentación pendiente PRONE 623-20-Acta de Terminación Anticipada y Liquidación
Importancia: Alta

ATENCIÓN: Este correo electrónico se envió desde fuera de la organización. No haga clic en enlaces ni abra archivos adjuntos a menos que reconozca al remitente y sepa que el contenido es seguro.

Buenos días estimado equipo Air-e,

De manera atenta requerimos la siguiente documentación para continuar con el trámite de la elaboración del certificado de cumplimiento y el proyecto de Acta de Terminación Anticipada y Liquidación del contrato:

1. Informe de Encargo Fiduciario de enero 2025, con sus respectivos soportes (Extracto Bancario, SEBRA de consignación de rendimientos ,etc)

2. Soporte SEBRA del rendimiento que se generó en el mes de diciembre 2024.

3. Documentos de los contratos derivados suscritos, acta de inicio y la totalidad de las modificaciones en el caso de aplicar

4. Actas de liquidación de los contratos derivados

5. Informe final del OR, (Firmado)
6. La totalidad de los Informes mensuales de ejecución.
7. Informe final de Interventoría (Firmado)
8. La totalidad de las Garantías de los contratos derivados
9. Certificado de Parafiscales actualizado.

Agradecemos consignar dicha documentación requerida, al link compartido de trabajo " Repositorio documentos contratos liqui_AIR-E-MME", en un termino no mayor a dos (2) días hábiles e informar por este medio el cargue de la documentación y el estado y gestión actual del trámite del cierre del Encargo Fiduciario.

Quedamos atentos

Muchas Gracias

Julio Gabriel Lara Álvarez

Apoyo a la Supervisión.

jglara@minenergia.gov.co

Calle 43 No. 57-31 CAN
Bogotá, Colombia

Este correo electrónico y cualquier anexo al mismo, contiene información de carácter reservada y confidencial exclusivamente dirigida a su destinatario(s), no está permitida su reproducción o distribución sin la autorización expresa de Air-e S.A.S. E.S.P. Como Titular presta su autorización para que sus datos, facilitados voluntariamente, pasen a formar parte de una base de datos de Responsabilidad de Air-e, cuyas finalidades son la gestión administrativa, comercial y envío de comunicaciones relacionadas con el objeto social de la Compañía, los cuales serán tratados de acuerdo con la Ley Estatutaria 1581 de 2012 de Protección de Datos y la Política de Tratamiento de Datos Personales de Air-e disponible de www.air-e.com, donde podrá consultar sus derechos constitucionales y legales así como la forma de ejercerlos. Si usted no es el destinatario intencional de este documento por favor infórmenos de inmediato y elimine el documento y sus anexos.
Este correo electrónico y cualquier anexo al mismo, contiene información de carácter reservada y confidencial exclusivamente dirigida a su destinatario(s), no está permitida su reproducción o distribución sin la autorización expresa de Air-e S.A.S. E.S.P. Como Titular presta su autorización para que sus datos, facilitados voluntariamente, pasen a formar parte de una base de datos de Responsabilidad de Air-e, cuyas finalidades son la gestión administrativa, comercial y envío de comunicaciones relacionadas con el objeto social de la Compañía, los cuales serán tratados de acuerdo con la Ley Estatutaria 1581 de 2012 de Protección de Datos y la Política de Tratamiento de Datos Personales de Air-e disponible de www.air-e.com, donde podrá consultar sus derechos constitucionales y legales así como la forma de ejercerlos. Si usted no es el destinatario intencional de este documento por favor infórmenos de inmediato y elimine el documento y sus anexos.
Este correo electrónico y cualquier anexo al mismo, contiene información de carácter reservada y confidencial exclusivamente dirigida a su destinatario(s), no está permitida su reproducción o distribución sin la autorización expresa de Air-e S.A.S. E.S.P. Como Titular presta su autorización para que sus datos, facilitados voluntariamente, pasen a formar parte de una base de datos de Responsabilidad de Air-e, cuyas finalidades son la gestión administrativa, comercial y envío de comunicaciones relacionadas con el objeto social de la Compañía, los cuales serán tratados de acuerdo con la Ley Estatutaria 1581 de 2012 de Protección de Datos y la Política de Tratamiento de Datos Personales de Air-e disponible de www.air-e.com, donde podrá consultar sus derechos constitucionales y legales así como la forma de ejercerlos. Si usted no es el destinatario intencional de este documento por favor infórmenos de inmediato y elimine el documento y sus anexos.



Este correo electrónico y cualquier anexo al mismo, contiene información de carácter reservada y confidencial exclusivamente dirigida a su destinatario(s), no está permitida su reproducción o distribución sin la autorización expresa de Air-e S.A.S. E.S.P. Como Titular presta su autorización para que sus datos, facilitados voluntariamente, pasen a formar parte de una base de datos de Responsabilidad de Air-e, cuyas finalidades son la gestión administrativa, comercial y envío de comunicaciones relacionadas con el objeto social de la Compañía, los cuales serán tratados de acuerdo con la Ley Estatutaria 1581 de 2012 de Protección de Datos y la Política de Tratamiento de Datos Personales de Air-e disponible de www.air-e.com, donde podrá consultar sus derechos constitucionales y legales así como la forma de ejercerlos. Si usted no es el destinatario intencional de este documento por favor infórmenos de inmediato y elimine el documento y sus anexos.
Este correo electrónico y cualquier anexo al mismo, contiene información de carácter reservada y confidencial exclusivamente dirigida a su destinatario(s), no está permitida su reproducción o distribución sin la autorización expresa de Air-e S.A.S. E.S.P. Como Titular presta su autorización para que sus datos, facilitados voluntariamente, pasen a formar parte de una base de datos de

Responsabilidad de Air-e, cuyas finalidades son la gestión administrativa, comercial y envío de comunicaciones relacionadas con el objeto social de la Compañía, los cuales serán tratados de acuerdo con la Ley Estatutaria 1581 de 2012 de Protección de Datos y la Política de Tratamiento de Datos Personales de Air-e disponible de www.air-e.com, donde podrá consultar sus derechos constitucionales y legales así como la forma de ejercerlos. Si usted no es el destinatario intencional de este documento por favor infórmenos de inmediato y elimine el documento y sus anexos.



Este correo electrónico y cualquier anexo al mismo, contiene información de carácter reservada y confidencial exclusivamente dirigida a su destinatario(s), no está permitida su reproducción o distribución sin la autorización expresa de Air-e S.A.S. E.S.P. Como Titular presta su autorización para que sus datos, facilitados voluntariamente, pasen a formar parte de una base de datos de Responsabilidad de Air-e, cuyas finalidades son la gestión administrativa, comercial y envío de comunicaciones relacionadas con el objeto social de la Compañía, los cuales serán tratados de acuerdo con la Ley Estatutaria 1581 de 2012 de Protección de Datos y la Política de Tratamiento de Datos Personales de Air-e disponible de www.air-e.com, donde podrá consultar sus derechos constitucionales y legales así como la forma de ejercerlos. Si usted no es el destinatario intencional de este documento por favor infórmenos de inmediato y elimine el documento y sus anexos.
Este correo electrónico y cualquier anexo al mismo, contiene información de carácter reservada y confidencial exclusivamente dirigida a su destinatario(s), no está permitida su reproducción o distribución sin la autorización expresa de Air-e S.A.S. E.S.P. Como Titular presta su autorización para que sus datos, facilitados voluntariamente, pasen a formar parte de una base de datos de Responsabilidad de Air-e, cuyas finalidades son la gestión administrativa, comercial y envío de comunicaciones relacionadas con el objeto social de la Compañía, los cuales serán tratados de acuerdo con la Ley Estatutaria 1581 de 2012 de Protección de Datos y la Política de Tratamiento de Datos Personales de Air-e disponible de www.air-e.com, donde podrá consultar sus derechos constitucionales y legales así como la forma de ejercerlos. Si usted no es el destinatario intencional de este documento por favor infórmenos de inmediato y elimine el documento y sus anexos.

MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA

Este correo electrónico y cualquier anexo al mismo, contiene información de carácter reservada y confidencial exclusivamente dirigida a su destinatario(s), no está permitida su reproducción o distribución sin la autorización expresa de Air-e S.A.S. E.S.P. Como Titular presta su autorización para que sus datos, facilitados voluntariamente, pasen a formar parte de una base de datos de Responsabilidad de Air-e, cuyas finalidades son la gestión administrativa, comercial y envío de comunicaciones relacionadas con el objeto social de la Compañía, los cuales serán tratados de acuerdo con la Ley Estatutaria 1581 de 2012 de Protección de Datos y la Política de Tratamiento de Datos Personales de Air-e disponible de www.air-e.com, donde podrá consultar sus derechos constitucionales y legales así como la forma de ejercerlos. Si usted no es el destinatario intencional de este documento por favor infórmenos de inmediato y elimine el documento y sus anexos.
Este correo electrónico y cualquier anexo al mismo, contiene información de carácter reservada y confidencial exclusivamente dirigida a su destinatario(s), no está permitida su reproducción o distribución sin la autorización expresa de Air-e S.A.S. E.S.P. Como Titular presta su autorización para que sus datos, facilitados voluntariamente, pasen a formar parte de una base de datos de Responsabilidad de Air-e, cuyas finalidades son la gestión administrativa, comercial y envío de comunicaciones relacionadas con el objeto social de la Compañía, los cuales serán tratados de acuerdo con la Ley Estatutaria 1581 de 2012 de Protección de Datos y la Política de Tratamiento de Datos Personales de Air-e disponible de www.air-e.com, donde podrá consultar sus derechos constitucionales y legales así como la forma de ejercerlos. Si usted no es el destinatario intencional de este documento por favor infórmenos de inmediato y elimine el documento y sus anexos.



Este correo electrónico y cualquier anexo al mismo, contiene información de carácter reservada y confidencial exclusivamente dirigida a su destinatario(s), no está permitida su reproducción o distribución sin la autorización expresa de Air-e S.A.S. E.S.P. Como Titular presta su autorización para que sus datos, facilitados voluntariamente, pasen a formar parte de una base de datos de Responsabilidad de Air-e, cuyas finalidades son la gestión administrativa, comercial y envío de comunicaciones relacionadas con el objeto social de la Compañía, los cuales serán tratados de acuerdo con la Ley Estatutaria 1581 de 2012 de Protección de Datos y la Política de Tratamiento de Datos Personales de Air-e disponible de www.air-e.com, donde podrá consultar sus derechos constitucionales y legales así como la forma de ejercerlos. Si usted no es el destinatario intencional de este documento por favor infórmenos de inmediato y elimine el documento y sus anexos.
Este correo electrónico y cualquier anexo al mismo, contiene información de carácter reservada y confidencial exclusivamente dirigida a su destinatario(s), no está permitida su reproducción o distribución sin la autorización expresa de Air-e S.A.S. E.S.P. Como Titular presta su autorización para que sus datos, facilitados voluntariamente, pasen a formar parte de una base de datos de Responsabilidad de Air-e, cuyas finalidades son la gestión administrativa, comercial y envío de comunicaciones relacionadas con el objeto social de la Compañía, los cuales serán tratados de acuerdo con la Ley Estatutaria 1581 de 2012 de Protección de Datos y la Política de Tratamiento de Datos Personales de Air-e disponible de www.air-e.com, donde podrá consultar sus derechos constitucionales y legales así como la forma de ejercerlos. Si usted no es el destinatario intencional de este documento por favor infórmenos de inmediato y elimine el documento y sus anexos.



Este correo electrónico y cualquier anexo al mismo, contiene información de carácter reservada y confidencial exclusivamente dirigida a su destinatario(s), no está permitida su reproducción o distribución sin la autorización expresa de Air-e S.A.S. E.S.P. Como Titular presta su autorización para que sus datos, facilitados voluntariamente, pasen a formar parte de una base de datos de Responsabilidad de Air-e, cuyas finalidades son la gestión administrativa, comercial y envío de comunicaciones relacionadas con el objeto social de la Compañía, los cuales serán tratados de acuerdo con la Ley Estatutaria 1581 de 2012 de Protección de Datos y la Política de Tratamiento de Datos Personales de Air-e disponible de www.air-e.com, donde podrá consultar sus derechos constitucionales y legales así como la forma de ejercerlos. Si usted no es el destinatario intencional de este documento por favor infórmenos de inmediato y elimine el documento y sus anexos.
Este correo electrónico y cualquier anexo al mismo, contiene información de carácter reservada y confidencial exclusivamente dirigida a su destinatario(s), no está permitida su reproducción o distribución sin la autorización expresa de Air-e S.A.S. E.S.P. Como Titular presta su autorización para que sus datos, facilitados voluntariamente, pasen a formar parte de una base de datos de Responsabilidad de Air-e, cuyas finalidades son la gestión administrativa, comercial y envío de comunicaciones relacionadas con el objeto social de la Compañía, los cuales serán tratados de acuerdo con la Ley Estatutaria 1581 de 2012 de Protección de Datos y la Política de Tratamiento de Datos Personales de Air-e disponible de www.air-e.com, donde podrá consultar sus derechos constitucionales y legales así como la forma de ejercerlos. Si usted no es el destinatario intencional de este documento por favor infórmenos de inmediato y elimine el documento y sus anexos.



Este correo electrónico y cualquier anexo al mismo, contiene información de carácter reservada y confidencial exclusivamente dirigida a su destinatario(s), no está permitida su reproducción o distribución sin la autorización expresa de Air-e S.A.S. E.S.P. Como Titular presta su autorización para que sus datos, facilitados voluntariamente, pasen a formar parte de una base de datos de Responsabilidad de Air-e, cuyas finalidades son la gestión administrativa, comercial y envío de comunicaciones relacionadas con el objeto social de la Compañía, los cuales serán tratados de acuerdo con la Ley Estatutaria 1581 de 2012 de Protección de Datos y la Política de Tratamiento de Datos Personales de Air-e disponible de www.air-e.com, donde podrá consultar sus derechos constitucionales y legales así como la forma de ejercerlos. Si usted no es el destinatario intencional de este documento por favor infórmenos de inmediato y elimine el documento y sus anexos.
Este correo electrónico y cualquier anexo al mismo, contiene información de carácter reservada y confidencial exclusivamente dirigida a su destinatario(s), no está permitida su reproducción o distribución sin la autorización expresa de Air-e S.A.S. E.S.P. Como Titular presta su autorización para que sus datos, facilitados voluntariamente, pasen a formar parte de una base de datos de Responsabilidad de Air-e, cuyas finalidades son la gestión administrativa, comercial y envío de comunicaciones relacionadas con el objeto social de la Compañía, los cuales serán tratados de acuerdo con la Ley Estatutaria 1581 de 2012 de Protección de Datos y la Política de Tratamiento de Datos Personales de Air-e disponible de www.air-e.com, donde podrá consultar sus derechos constitucionales y legales así como la forma de ejercerlos. Si usted no es el destinatario intencional de este documento por favor infórmenos de inmediato y elimine el documento y sus anexos.



Este correo electrónico y cualquier anexo al mismo, contiene información de carácter reservada y confidencial exclusivamente dirigida a su destinatario(s), no está permitida su reproducción o distribución sin la autorización expresa de Air-e S.A.S. E.S.P. Como Titular presta su autorización para que sus datos, facilitados voluntariamente, pasen a formar parte de una base de datos de Responsabilidad de Air-e, cuyas finalidades son la gestión administrativa, comercial y envío de comunicaciones relacionadas con el objeto social de la Compañía, los cuales serán tratados de acuerdo con la Ley Estatutaria 1581 de 2012 de Protección de Datos y la Política de Tratamiento de Datos Personales de Air-e disponible de www.air-e.com, donde podrá consultar sus derechos constitucionales y legales así como la forma de ejercerlos. Si usted no es el destinatario intencional de este documento por favor infórmenos de inmediato y elimine el documento y sus anexos.
Este correo electrónico y cualquier anexo al mismo, contiene información de carácter reservada y confidencial exclusivamente dirigida a su destinatario(s), no está permitida su reproducción o distribución sin la autorización expresa de Air-e S.A.S. E.S.P. Como Titular presta su autorización para que sus datos, facilitados voluntariamente, pasen a formar parte de una base de datos de Responsabilidad de Air-e, cuyas finalidades son la gestión administrativa, comercial y envío de comunicaciones relacionadas con el objeto social de la Compañía, los cuales serán tratados de acuerdo con la Ley Estatutaria 1581 de 2012 de Protección de Datos y la Política de Tratamiento de Datos Personales de Air-e disponible de www.air-e.com, donde podrá consultar sus derechos constitucionales y legales así como la forma de ejercerlos. Si usted no es el destinatario intencional de este documento por favor infórmenos de inmediato y elimine el documento y sus anexos.



Este correo electrónico y cualquier anexo al mismo, contiene información de carácter reservada y confidencial exclusivamente dirigida a su destinatario(s), no está permitida su reproducción o distribución sin la autorización expresa de Air-e S.A.S. E.S.P. Como Titular presta su autorización para que sus datos, facilitados voluntariamente, pasen a formar parte de una base de datos de Responsabilidad de Air-e, cuyas finalidades son la gestión administrativa, comercial y envío de comunicaciones relacionadas con el objeto social de la Compañía, los cuales serán tratados de acuerdo con la Ley Estatutaria 1581 de 2012 de Protección de Datos y la Política de Tratamiento de Datos Personales de Air-e disponible de www.air-e.com, donde podrá consultar sus derechos constitucionales y legales así como la forma de ejercerlos. Si usted no es el destinatario intencional de este documento por favor infórmenos de inmediato y elimine el documento y sus anexos.
Este correo electrónico y cualquier anexo al mismo, contiene información de carácter reservada y confidencial exclusivamente dirigida a su destinatario(s), no está permitida su reproducción o distribución sin la autorización expresa de Air-e S.A.S. E.S.P. Como Titular presta su autorización para que sus datos, facilitados voluntariamente, pasen a formar parte de una base de datos de Responsabilidad de Air-e, cuyas finalidades son la gestión administrativa, comercial y envío de comunicaciones relacionadas con el objeto social de la Compañía, los cuales serán tratados de acuerdo con la Ley Estatutaria 1581 de 2012 de Protección de Datos y la Política de Tratamiento de Datos Personales de Air-e disponible de www.air-e.com, donde podrá consultar sus derechos constitucionales y legales así como la forma de ejercerlos. Si usted no es el destinatario intencional de este documento por favor infórmenos de inmediato y elimine el documento y sus anexos.



Este correo electrónico y cualquier anexo al mismo, contiene información de carácter reservada y confidencial exclusivamente dirigida a su destinatario(s), no está permitida su reproducción o distribución sin la autorización expresa de Air-e S.A.S. E.S.P. Como Titular presta su autorización para que sus datos, facilitados voluntariamente, pasen a formar parte de una base de datos de Responsabilidad de Air-e, cuyas finalidades son la gestión administrativa, comercial y envío de comunicaciones relacionadas con el objeto social de la Compañía, los cuales serán tratados de acuerdo con la Ley Estatutaria 1581 de 2012 de Protección de Datos y la Política de Tratamiento de Datos Personales de Air-e disponible de www.air-e.com, donde podrá consultar sus derechos constitucionales y legales así como la forma de ejercerlos. Si usted no es el destinatario intencional de este documento por favor infórmenos de inmediato y elimine el documento y sus anexos.
Este correo electrónico y cualquier anexo al mismo, contiene información de carácter reservada y confidencial exclusivamente dirigida a su destinatario(s), no está permitida su reproducción o distribución sin la autorización expresa de Air-e S.A.S. E.S.P. Como Titular presta su autorización para que sus datos, facilitados voluntariamente, pasen a formar parte de una base de datos de Responsabilidad de Air-e, cuyas finalidades son la gestión administrativa, comercial y envío de comunicaciones relacionadas con el objeto social de la Compañía, los cuales serán tratados de acuerdo con la Ley Estatutaria 1581 de 2012 de Protección de Datos y la Política de Tratamiento de Datos Personales de Air-e disponible de www.air-e.com, donde podrá consultar sus derechos constitucionales y legales así como la forma de ejercerlos. Si usted no es el destinatario intencional de este documento por favor infórmenos de inmediato y elimine el documento y sus anexos.